

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT. 800012638-2 | <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>HATO COROZAL-CASANARE</b><br><br><b>Secretaria General y de Gobierno</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|---|--|--|

**RESOLUCION No 100.04.339  
(DICIEMBRE 09 DE 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,**  
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

**CONSIDERANDO**

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la doctora. **SANDRA PATRICIA NINO CACHAY**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 46.671.959 expedida en Duitama - Boyacá, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal mediante resolución No 100.04.108 del 09 de abril del 2013 y acta de posesión No 100.04.001 del 09 de abril del 2013, actualmente se desempeña en el cargo de Comisaria de Familia, Código 202, Grado 10.

Que el funcionario en mención mediante planilla programación, solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente, desde el día 09 de abril de 2017 al 08 de abril de 2018, del 09 de abril de 2018 al 08 de abril de 2019 y del 09 de abril de 2019 al 08 de abril de 2020, mediante oficio en la Secretaría General y de Gobierno.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente a los periodos solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente a los periodos del 09 de abril de 2017 al 08 de abril de 2018, del 09 de abril de 2018 al 08 de abril de 2019 y del 09 de abril de 2019 al 08 de abril de 2020.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.458 de fecha 04 de diciembre de 2020 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por "sueldo de personal de nómina" asciende a (\$9.433.540) y "prima de vacaciones" asciende a (\$7.022.612)

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare

**RESUELVE**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>NIT. 800012638-2 | <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>HATO COROZAL-CASANARE</b><br><br><b>Secretaria General y de Gobierno</b> | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|---|--|--|

**RESOLUCION No 100.04.339  
(DICIEMBRE 09 DE 2020)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder vacaciones a que tiene derecho la Doctora. **SANDRA PATRICIA NIÑO CACHAY**, identificado con cedula de ciudadanía N° 46.671.959 expedida en Duitama - Boyacá, por haber laborado de manera permanente durante los periodos comprendidos desde el día 09 de abril de 2017 al 08 de abril de 2018, del 09 de abril de 2018 al 08 de abril de 2019 y del 09 de abril de 2019 al 08 de abril de 2020, quien actualmente se desempeña en el cargo de comisaria de familia, código 202, grado 10, para que sean disfrutadas desde el día viernes (11) de diciembre del 2020 hasta el día martes (16) de febrero del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario deberá Reintegrarse a sus funciones el día miércoles (17) de febrero del 2021 a su lugar de trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0308 de fecha 04 de diciembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor de SIETE MILLONES VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$7.022.612,00) y el rubro 21311113 "Sueldo de Personal de Nomina" por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$9.433.540,00)

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordéñese a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los diez (10) días del mes de diciembre 2020.

  
**DARÍO YESID GARCÍA BARRAY**  
 Alcalde Municipal

  
 Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO  
 Jefe de Oficina Jurídica

Revisó.: NARDYS TATIANA FERNANDEZ  
 Secretaria General y de Gobierno

  
*Proyecto: Pedro Mario Goyeneche S.  
 Profesional de Apoyo: Talento Humano*